

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00522-00

AUTO #1813

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SEÑALAR la hora de las 11 A.M. del día 17 del mes de agosto del presente año, para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúos a que se refiere el artículo 501 del C.G.P., requiriéndose a las partes para que en la fecha y hora señalada se sirvan aportar los correspondientes soportes, tanto de los activos como de los pasivos habidos dentro de la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ